

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Junio 30 de 2022. A Despacho con escrito de la parte actora. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

**AUTO INTERLOCUTORIO No.1009**  
**Radicación No. 2022 – 138**

Palmira, Junio treinta (30) de Dos Mil Veinte y Dos (2022)

El apoderado de la parte actora, informa entre otros aspectos que la señora ALEJANDRA ORTEGA NARVAEZ madre del menor de edad demandado, le dijo que perdió el correo electrónico [veronicalozano0620@gamil.com](mailto:veronicalozano0620@gamil.com) que no pudo recuperarlo y que el correo actual es: [aleja.ortega2406@gamil.com](mailto:aleja.ortega2406@gamil.com). También le expreso que conoce la demanda y que ella llevo el niño a Cali el día que tomaron las muestras de sangre para las pruebas de ADN. Al igual que está dispuesta a presentarse al despacho si es necesario, para aclarar este inconveniente del correo electrónico. Además, que ella convive como pareja estable con el señor ANDRES FELIPE.

### CONSIDERACIONES:

Revisado el proceso se observa que en la demanda se aportó como correo electrónico de la parte pasiva [veronicalozano0620@gamil.com](mailto:veronicalozano0620@gamil.com) y ante la manifestación que tienen como nuevo correo [aleja.ortega2406@gamil.com](mailto:aleja.ortega2406@gamil.com) este se tendrá en el proceso para efectos de notificación de la demandada.

En cuanto a la manifestación que la señora ALEJANDRA ORTEGA NARVAEZ está dispuesta a presentarse en el Juzgado lo puede hacer en cualquier momento dentro del horario laboral de 8:AM a 12:AM y de 1:PM a 5:PM de lunes a viernes en días hábiles, o si está de acuerdo con las pretensiones de la demanda manifestarlo allanándose a las mismas mediante escrito directamente presentado al Juzgado o a través de su nuevo correo electrónico al del Despacho.

Así las cosas, el Juzgado,

### RESUELVE:

PRIMERO: TENER como nuevo correo electrónico de la señora ALEJANDRA ORTEGA NARVAEZ [aleja.ortega2406@gamil.com](mailto:aleja.ortega2406@gamil.com) para efectos de notificación.

SEGUNDO: INFORMA a la señora ALEJANDRA ORTEGA NARVAEZ que si está de acuerdo con las pretensiones de la demanda puede manifestarlo allanándose a las mismas mediante escrito directamente presentado al Juzgado o a través de su nuevo correo electrónico al del Despacho.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA  
JUEZ

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 1009** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Julio 1 de 2022**

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAE

**Firmado Por:**

**Maritza Osorio Pedroza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e616c3666e09fad76b7e336eabff6ed739a3bb6c7315af1d76f0c1545c043c4**

Documento generado en 30/06/2022 04:27:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**